

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 235



lunes, 13 de diciembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-235

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

##### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

##### **Comisaría de Aguas**

##### **EXPROPIACIONES**

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto y adenda número 2 de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales y mejora del saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS**

##### **Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía**

Solicitud del parque eólico Abrazadilla y línea de media tensión.  
Expediente: PE/BU/014/2020

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021

9

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 11

### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE**

Subasta-concurso para el arrendamiento del local sito en calle Arenal, 39 para la actividad de bar 12

### **AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2021 13

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela T2b2 del Plan Especial de Reforma Interior APR 12.01 Villagonzalo Arenas 14

### **AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 29

### **AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 30

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 31

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 33

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO**

Concurso para la enajenación de varias parcelas de la calle La Ermita 34

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2021 37

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número doce para el ejercicio de 2021 38

### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 39



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 40

### **AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 41

### **AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2021 42

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 43

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 44

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 45

### **JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 46



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Secretaría General

##### Expropiaciones

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediese, de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto y adenda n.º 2 de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales y mejora del saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)». Clave: 09.309-0202/2111.

Mediante resolución de fecha 14 de abril de 2021 de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por delegación de competencias de la Secretaría del Estado de Medio Ambiente, Orden TEC/1425/2018 de 17 de diciembre (BOE 29 de diciembre), se resolvió aprobar el «Proyecto y adenda n.º 2 de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales y mejora del saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)». Clave: 09.309-0202/2111, aprobación que conlleva la implícita declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el mismo. La obra está declarada de interés general por la disposición adicional vigésima octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 3 de agosto de 2021, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará individualizadamente y mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en los periódicos: Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediese, de ocupación definitiva, en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	21 de diciembre de 2021	De 10:30 a 13:30 horas

Las referidas publicaciones servirán como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que



sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al acto concurrirán los afectados personalmente, o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad o apoderamiento, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, facilitándose información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 947 20 40 18.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en paseo de Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza, las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2021.

La secretaria general,  
Carolina Marín Hijano

\* \* \*



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO  
«PROYECTO Y ADENDA N.º 2 DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA  
DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORA DEL SANEAMIENTO DE  
MIRANDA DE EBRO (BURGOS)». CLAVE: 09.309-0202/2111

TÉRMINO MUNICIPAL: MIRANDA DE EBRO

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m2	Temporal m2	Serv. Acueducto m2	Serv. Vuelo m2
1	20	101	09224A02000101	C-03	ROACON, S.A. PROMOCIONES VCI 21, S.L. LANDCOMPANY 2020, S.L.	1361	836	30	0
2	20	102	09224A02000102	C-03	YARRITU, S.A. ASFALTOS FIRMES BURGALÉSES, S.A.	1021	189	0	0
3	20	103	09224A02000103	C-04	MARIA NIEVES RUIZ DE LOIZAGA ABAIGAR HDROS. DE CELIA ABAIGAR VALGAÑON	495	72	0	0
4	20	174	09224A02000174	C-04	ROACON, S.A.	310	696	69	0
5	20	175	09224A02000175	C-04	LUCIA CORCUERA GONZALEZ LANDCOMPANY 2020 SL LEANDRO PRIETO GARCIA SARASA ARZA MARIA ISABEL y SEOANE MOSQUERA GUSTAVO LUENGO SILVA ENRIQUE FERNANDO y DULANTO IÑIGUEZ MARIA FELISA MARIA PILAR CORCUERA GONZALEZ ROACON SA PROMOCIONES VCI 21, SL PROMOCIONES BASTIDA FRIAS SL	12	794	182	0
6	20	176	09224A02000176	C-04	FERNANDO ZARATE DIAZ MONASTERIOGUREN	0	209	59	0
7	20	9003	09224A02009003	HG-00	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO	0	178	85	0
8	20	9006	09224A02009006	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - SERVICIOS CENTRALES	57	328	25	0
9	57530	1	5753001WN0255S	UR	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	25	68	211	0
10	20	5100	09224A02005100	C-03	CARLOS DIAZ DE ESPADA RUIZ DE LOIZAGA ISABEL DIAZ DE ESPADA RUIZ DE LOIZAGA	18	0	109	0
11	20	9004	09224A02009004	VT-00	DIPUTACIÓN DE BURGOS	0	0	39	0
12	63570	1	6357001WN0265N	UR	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	165	6631	1640	0
13	73535	1	7353501WN0275S	C-04	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	1216	9872	1984	1946
14	24	9002	09224A02409002	HG-00	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO	12	548	127	0
15	24	1	09224A02400001	C-01	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	2	1903	0	21
				I-00		18	3244	1482	0
				I-00		33	3859	1430	0
				E-00		0	445	72	0
				E-00		12	4337	491	0
				E-00		0	189	33	0
16	24	9005	09224A02409005	VT-00	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	32	162	57	352
17	24	5	09224A02400005	E-00	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	456	1163	231	10
18	24	9003	09224A02409003	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - SERVICIOS CENTRALES	25	674	239	0
19	84527	1	8452701WN0285S	UR	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	38	599	123	0



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «Abrazadilla» y línea eléctrica de media tensión, en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Castrillo del Val en la provincia de Burgos promovido por Enerfin Renovables, S.L.U. Expediente: PE/BU/014/2020.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Enerfin Renovables, S.L.U. (CIF B-01675701).

Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «Abrazadilla» y línea eléctrica de media tensión.

Características:

– 3 aerogeneradores GE-164 de 164 metros de diámetro de rotor y 112 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores: 4,8 MW. Potencia total a instalar, 14,4 MW.

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores con llegada en un circuito a la subestación «Terrae» 220/32 kV. El proyecto de la subestación «Terrae» se está tramitando con el expediente PE/BU/002/2019 del parque eólico «Terrae» y su línea de evacuación 220 kV SET «Terrae» - SET «Carcedo».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se informa que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinario y que el órgano competente para autorizar el proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que se hace público para que, en su caso se formule al mismo, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en boletines de este anuncio.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León,



([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 28 15 44 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2021 del ejercicio de 2021*

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total aumentos	17.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-13.500,00
6.	Inversiones reales	-4.000,00
	Total disminuciones	-17.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 29 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Luisa Plaza Lázaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### *Antecedentes y fundamentos*

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al alcalde, artículo 23.3 de la Ley 7/1985.

Visto que durante el periodo comprendido del 1 de diciembre al 3 de diciembre de 2021, la señora alcaldesa doña Raquel González Benito se encontrará ausente del municipio.

Y teniendo en cuenta el nombramiento por Decreto de Alcaldía el 28 de junio de 2019 como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, don Francisco Javier Martín Hontoria.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente resolución:

*Primero.* – Delegar en D. Francisco Javier Martín Hontoria, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, excepto la firma de documentos y resoluciones, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido del 1 de diciembre al 3 de diciembre de 2021, a partir de las 5:00 horas del día 1 hasta las 23:59 horas del día 3, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

*Segundo.* – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del Reglamento Orgánico del Municipio.

En Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito

La secretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 del ejercicio 2021*

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Crédito	Créditos
Progr.	Econ.		extraordinario	finales
3420	61102	4.ª fase proyecto cerramiento pista deportiva	110.000,00	110.000,00
3420	61103	5.ª fase proyecto cerramiento pista deportiva	99.000,00	99.000,00
Total			209.000,00	209.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica.			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	209.000,00
Total ingresos				209.000,00

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Arauzo de Miel, a 7 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
María Teresa Maté Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2021, se acordó proceder al arrendamiento para la actividad de bar mediante subasta-concurso del local sito en calle Arenal, 39, de la localidad de Arauzo de Salce, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arauzo de Salce.
- b) Obtención de documentación e información: Perfil del contratante de Arauzo de Salce.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Arrendamiento del local sito en calle Arenal, 39, de la localidad de Arauzo de Salce.
- b) Duración: Dos años a iniciar desde la firma del contrato.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso-subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Importe total: 240,00 euros anuales, más IVA, mejorable al alza.

*5. – Presentación de ofertas:* Hasta 12:00 horas del martes 21 de diciembre de 2021.

*6. – Documentación a presentar:* La establecida en el pliego.

*7. – Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Salce.

*8. – Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento a las 13:00 horas del martes 21 de diciembre.

En Arauzo de Salce, a 29 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
Mónica Arauzo Amador



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arenillas de Riopisuerga, a 26 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Concepción Guerrero Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Anuncio del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle de la parcela T2b2 del Plan Especial de Reforma Interior APR 12.01 «Villagonzalo Arenas», promovido por la mercantil CYP PGF, S.L.

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela T2b2 del Plan Especial de Reforma Interior APR 12.01 «Villagonzalo Arenas», promovido por la mercantil CYP PGF, S.L., según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 28 de abril de 2021, al número 502/2021.

Este asunto se sometió a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 23 de junio de 2021, prensa local de fecha de 22 de junio de 2021, y página web del Ayuntamiento de Burgos el día 16 de junio de 2021, sin que se haya presentado alegación alguna.

Con fecha 8 de octubre de 2021 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos documentación complementaria, que tiene entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 13 de octubre de 2021, al número 1178/2021.

Con fecha 13 de octubre de 2021 se emite informe por la arquitecto municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Fomento, el cual se transcribe a continuación:

«Con fecha 10 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó, una vez solicitados los informes sectoriales correspondientes, otorgar la aprobación inicial al estudio de detalle de referencia, según documentación presentada en fecha 28 de abril de 2021, sometiendo la misma a un período de información pública de un mes. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación al documento.

Se han emitido informes por parte de:

- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Dependencia de Industria y Energía del Gobierno de España.
- Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León.



Examinado su contenido, han resultado favorables. Únicamente la Dirección General de Aviación Civil señaló una prescripción, que cumple con la documentación aportada por el promotor en fecha 8 de octubre de 2021, que consiste en un documento corregido y completo del estudio de detalle, y que, a efectos de la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, incorpora un análisis que justifica inexistencia de riesgos derivados de la ordenación y una justificación de ausencia de afección en materia de ruido.

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe considera que la documentación aprobada inicialmente, completada con la presentada en fecha 8 de octubre de 2021, puede ser informada favorablemente para su aprobación definitiva”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO

*Primero.* – Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela T2b2 del Plan Especial de Reforma Interior APR 12.01 “Villagonzalo Arenas”, promovido por la mercantil CYP PGF, S.L., según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 28 de abril de 2021, al número 502/2021 y completada con la documentación registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 13 de octubre de 2021, al número 1178/2021.

*Segundo.* – Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCyL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

*Cuarto.* – Facultar al presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o impedimento al vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En Burgos, a 22 de noviembre de 2021.

El gerente municipal de Fomento,  
Carlos J. Hervada de Castro

\* \* \*

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE

##### 0. – INTRODUCCIÓN.

##### 1. – ENCARGO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

1.1. Autor del encargo.

1.2. Técnico redactor del estudio.

1.3. Objeto del estudio.

##### 2. – CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.

2.1. Situación.

2.2. Descripción general.

2.3. Infraestructuras existentes.

##### 3. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.

3.1. Descripción de la solución adoptada.

3.2. Cuadro de superficies.

3.3. Normativa urbanística.

3.4. Alineaciones y retranqueos.

3.5. Rasantes.

3.6. Redes de servicios.



ANEXOS. –

- I. Servidumbres aeronáuticas.
- II. Ordenanza de ruido.
- III. Análisis de riesgos.

DOCUMENTACIÓN APORTADA. –

Planos de información:

- I.1. Situación y emplazamiento.
- I.2. Planeamiento vigente.
- I.3. Parcela resultante.

Planos de proyecto:

- P.0. Alineaciones y rasantes.
- P.1. Parcelación.
- P.2. Redes de servicios I.
- P.3. Alzados y secciones generales.
- P.4. Redes de servicios II.

\* \* \*



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA  
RESULTANTE T2b2 DE LA SEGREGACIÓN EFECTUADA DE LA FINCA  
MATRIZ T2b DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN  
DEL APR 12.01 VILLAGONZALO ARENAS. APR 12.01.  
OCTUBRE DE 2021

ÍNDICE

- 0. – INTRODUCCIÓN.
- 1. – ENCARGO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
  - 1.1. Autor del encargo.
  - 1.2. Técnico redactor del estudio.
  - 1.3. Objeto del estudio.
- 2. – CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.
  - 2.1. Situación.
  - 2.2. Descripción general.
  - 2.3. Infraestructuras existentes.
- 3. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.
  - 3.1. Descripción de la solución adoptada.
  - 3.2. Cuadro de superficies.
  - 3.3. Normativa urbanística.
  - 3.4. Alineaciones y retranqueos.
  - 3.5. Rasantes.
  - 3.6. Redes de servicios.
- ANEXOS. –
  - I. Servidumbres aeronáuticas.
  - II. Ordenanza de ruido.
  - III. Análisis de riesgos.
- DOCUMENTACIÓN APORTADA. –
  - Planos de información:
    - I.1. Situación y emplazamiento.
    - I.2. Planeamiento vigente.
    - I.3. Parcela resultante.
  - Planos de proyecto:
    - P.0. Alineaciones y rasantes.
    - P.1. Parcelación.
    - P.2. Redes de servicios I.
    - P.3. Alzados y secciones generales.
    - P.4. Redes de servicios II.



## 0. INTRODUCCIÓN.

El presente documento se presentará ante los organismos competentes para su aprobación en los términos legalmente establecidos.

### 1. ENCARGO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

#### 1.1. *Autor del encargo.*

Se realiza el presente estudio de detalle a petición de la sociedad CYP PGF, S.L., con domicilio social en la calle San Lesmes, número 10-1.º de Burgos.

#### 1.2. *Técnico redactor del estudio.*

El encargo ha sido realizado al arquitecto Leonardo Ignacio González Ferreras colegiado número 1.060, en el COACYLE y en ejercicio de la profesión en la delegación de Burgos, domicilio profesional en calle Valladolid, número 11-2.º C.

#### 1.3. *Objeto del estudio.*

El presente estudio de detalle, tiene por objeto definir la posición de la edificación en la parcela T2b2 (finca segregada) resultante de reciente segregación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, así como el establecimiento de la ordenación volumétrica de la edificación de acuerdo con las determinaciones del planeamiento y en los términos que se recogen en el artículo 45.1.a de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto a la ordenación de los volúmenes edificables en suelo urbano consolidado.

Según reza en la modificación y adaptación del PGOU a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

En el supuesto de que el estudio de detalle se redactara en cualquiera de los casos que contemplan tal figura en las normas zonales de suelo urbano, deberá definir:

La ordenación de volúmenes, justificando la mejor adaptación del ámbito así ordenado que la resultante de la aplicación de la ordenanza respecto de las fincas colindantes.

La composición de las fachadas de calles y traseras en relación con las edificaciones colindantes.

En el supuesto de que el estudio de detalle se redactara con el objetivo de ajustar y adaptar las alineaciones definidas en el Plan General, habrá de definir:

Las alineaciones, con definición de características de los tramos de vías modificados (secciones dimensionadas con cotas referidas a elementos existentes).

Justificación del mantenimiento de las características de aprovechamiento que corresponda a los terrenos incluidos en el ámbito de ordenación previsto por el Plan General.

Justificación del mantenimiento de las condiciones de ordenación respecto de las fincas colindantes.

En todo caso, habrá de justificarse la no-disminución de espacios libres y de dotaciones públicas.



## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.

### 2.1. Situación.

La parcela se encuentra en el ámbito del APR 12.01 Villagonzalo Arenas.

### 2.2. Descripción general.

La parcela sobre la que se desarrolla el presente estudio de detalle es de forma rectangular.

La parcela presenta los linderos siguientes, según descripción literal de la segregación:

Norte: Con calle F (calle La Dovera) en línea de 22,00 m.

Sur: Con calle G (calle Los Rompizales) en línea de 22,00 m.

Este: Con parcela 94, T2c del APR 12.01 «Villagonzalo Arenas», en línea de 60,00 m.

Oeste: Con parcela 93, T2b1 del APR 12.01 «Villagonzalo Arenas», procedente de la última segregación, en línea de 60,00 m.

Superficie total parcela según segregación: 1.320,00 m<sup>2</sup>.

Pendiente de su inscripción registral.

### 2.3. Infraestructuras existentes.

En la actualidad se han concluido las obras de urbanización del APR 12.01 «Villagonzalo Arenas». Del mismo modo que han sido recibidas por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

## 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

### 3.1. Descripción de la solución adoptada.

– Ordenación en la parcela:

Se plantea la ejecución de un edificio único con accesos desde las calles G y F del APR 12.01 Villagonzalo Arenas, actualmente denominadas, calle Los Rompizales y calle La Dovera.

La altura máxima del edificio en sus fachadas principales es de 13,95 m, por cuestiones de necesidades de la próxima edificación de una nave de uso terciario.

Las alineaciones se sitúan a una distancia de 8 m del eje de los viales F y G. Así mismo, se sitúan a 16 m desde el plano de la fachada de la edificación situada en la alineación opuesta de las calles F y G (Los Rompizales y La Dovera).

En el lindero oeste se localiza la parcela T2b1 del APR 12.01 «Villagonzalo Arenas». Al respecto de este extremo, cabe decir, que existe acuerdo entre los propietarios para la edificación de construcciones adosadas.

El documento de Plan Especial ordena de forma detallada el sector APR 12.01 Villagonzalo Arenas.

Desde los propios criterios de redacción del Plan que se tuvieron en cuenta, estaba implícita una ordenación volumétrica conforme a la implantación de una tipología de edificación abierta, en la que, las condiciones de vialidad, accesibilidad, soleamiento, etc., son determinantes.



Estos criterios que dieron como resultado la ordenación y fueron conformes tanto a los servicios técnicos municipales, como posteriormente al Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de resultados de lo cual el APR 12.01 fue aprobado.

Este documento incorpora la ordenación detallada de la parcela, estableciendo los parámetros para la posterior materialización del aprovechamiento urbanístico (aprovechamientos y condiciones de edificación de las tipologías a implantar, etc.), así como la imagen final del conjunto de la actuación.

### 3.2. Cuadro de superficies.

#### SUPERFICIES EN METROS CUADRADOS

<i>Parcela</i>	<i>Sup. de suelo</i>	<i>Sup. ocupada</i>
T2b2	1.320,00	1.320,00
Total	1.320,00	1.320,00
Total	1.320,00	

Parcela:

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos califica la parcela como suelo urbano PAM, es decir, planeamiento asumido según la norma zonal, 10.2. Actividades económicas terciarias.

Aprovechamiento lucrativo (s/Pyto. Actuación): 1.323,01 m<sup>2</sup>.

Superficie de parcela: 1.320,00 m<sup>2</sup>.

La disposición de estas superficies se recoge en el plano de proyecto correspondiente al P.1 de parcelación.

### 3.4. Alineaciones y retranqueos.

Las alineaciones son las establecidas en el APR 12.01 aprobado y materializadas por la urbanización ejecutada.

– Retranqueos no se precisan para este caso, en cumplimiento de las condiciones de edificación abierta aislada.

El plano de alineaciones de la edificación corresponde al P.0 de proyecto.

### 3.5. Rasantes.

Se establecen las rasantes en los principales puntos de la parcela.

### 3.6. Redes de servicios.

Son las resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización redactado y aprobado, en el cual se definen y concretan las redes de abastecimiento, saneamiento, gas, energía eléctrica, telecomunicaciones, alumbrado público, etc.

Los planos de redes de servicios se corresponden a los planos P.2 y P.4 del proyecto.

Burgos, octubre 2021.

La empresa promotora,  
CYP PGF, S.L.

El arquitecto,  
Leonardo Ignacio Glez. Ferreras

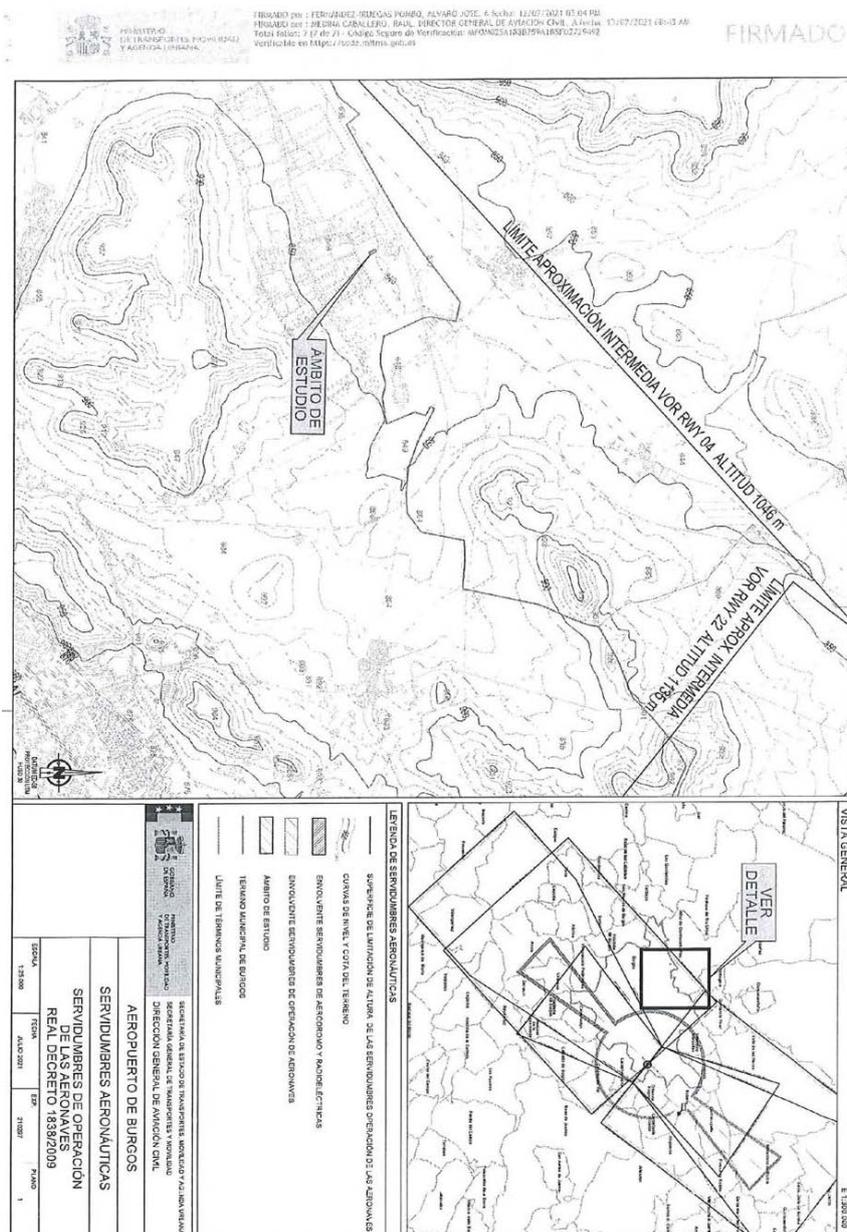


ANEXO I

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas–, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

Se adjunta plano.





ANEXO II

ORDENANZA DE RUIDO.

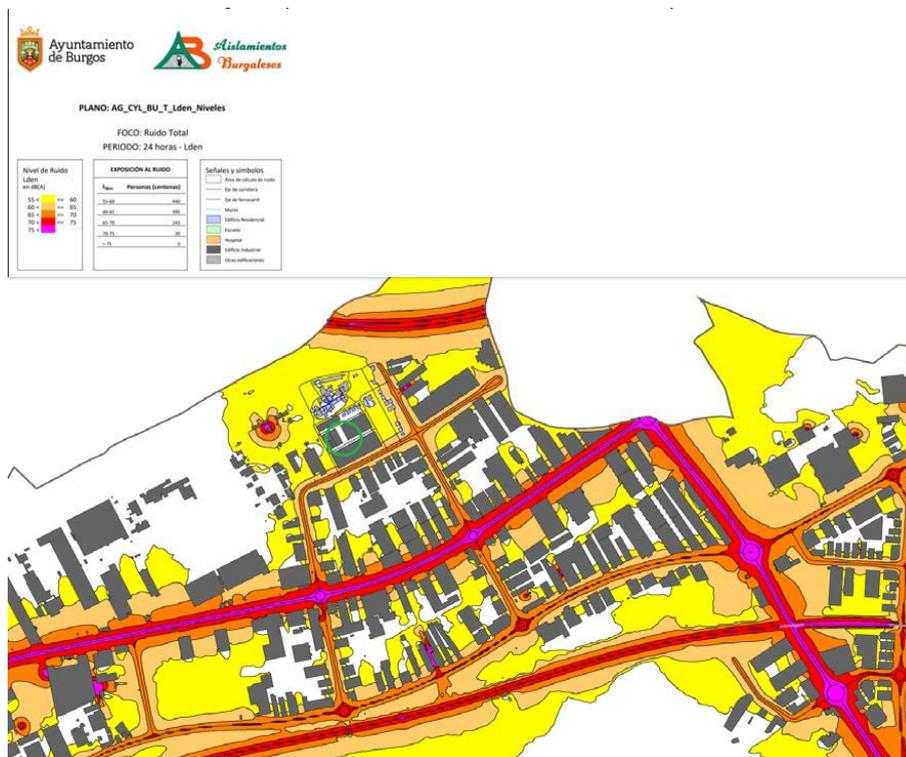
El municipio de Burgos dispone de un plano P09 A, de zonificación acústica, en el que se recogen los diferentes niveles sonoros de las diferentes zonas de la ciudad, el cual nos muestra que la parcela se encuentra en un área considerada como ruidosa, asociada al uso industrial.

El uso predominante al que se va a destinar la parcela es similar al existente y dominante en el entorno, por lo que la reimplantación de este uso no representará una variación de los niveles de contaminación acústica actuales.

Además de la legislación específica en materia de ruido, resulta de aplicación el mapa estratégico de ruido del municipio de Burgos, aprobado por Orden FYM/689/2012, de 8 de agosto, así como la ordenanza municipal de ruido, aprobada por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia de 24 de marzo de 2020).

Dentro del mapa estratégico de ruido de Burgos, están incluidos los mapas de zonificación acústica de todo el término municipal. El estudio de detalle presente no clasifica suelo ni determina nuevos viarios ni otras dotaciones urbanísticas, ni otros extremos del planeamiento general, considerándose innecesario realizar un nuevo estudio acústico para este planeamiento de desarrollo.

A continuación se adjunta plano de ruido total en el área en un periodo de 24 horas.





### ANEXO III

#### ANÁLISIS DE RIESGOS.

##### Protección ciudadana de Castilla y León:

En cumplimiento del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León, este estudio de detalle en el presente apartado analizará las situaciones de riesgos posibles para la parcela objeto del mismo para, en caso necesario, establecer las medidas correctoras para reducir sus consecuencias. Artículo 12.1 «Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico general y sus revisiones serán sometidas a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ello. Los demás instrumentos de planeamiento urbanístico, se someterán a dicho informe cuando afecten a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo. En otro caso, se hará constar la ausencia de afección en la memoria del instrumento de planeamiento».

Para la justificación de la afección o no afección del ámbito a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, nos remitimos al contenido del Plan de Emergencias Municipal de Burgos (PEMBUR), instrumento de iniciativa y alcance municipal que incorpora la planificación básica en la materia, homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden PAT/442/2007, de 28 de febrero, sobre homologación de Planes de Emergencia de Protección Civil. El PEMBUR está en consonancia con el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en adelante PLANCAL) que tienen carácter de Plan Director conforme a lo previsto en el punto 3.2 de la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/92).

El PEMBUR establece tres tipos de riesgos:

- Riesgos naturales: Son aquellos debidos a factores geográficos y climatológicos. Algunos son riesgos predecibles en función de la situación atmosférica y geográfica de la zona.

- Inundación.
- Colapso de alcantarillado.
- Meteorológicos: Olas de calor, olas de frío, nevadas, heladas, sequía, grandes tormentas, nieblas, fuertes vientos...
- Movimientos sísmicos.
- Movimientos de laderas.
- Expansividad del terreno.
- Colapso de suelos.
- Incendio forestal.



- Riesgos antrópicos: Son aquellos producidos por la acción del hombre.

- Concentraciones humanas.

- Terrorismo.

- Riesgos sanitarios.

- Riesgos tecnológicos: Son aquellos riesgos antrópicos en los que el componente tecnológico tiene gran importancia. En este tipo de riesgo la prevención puede ser decisiva para reducir daños.

- Contaminación.

- Fallo en los servicios públicos esenciales.

- Incendio industrial.

- Industrias peligrosas.

- Incendio urbano.

- Rotura de depósitos.

- Transporte aéreo, transporte por carretera, transporte por ferrocarril, transporte de mercancías peligrosas por carretera, transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

- Colapso de infraestructuras.

Habrá de realizarse una evaluación de los riesgos y las consecuencias derivadas para cada uno de los supuestos.

#### RIESGOS NATURALES

##### INUNDACIÓN.

En este apartado se trata de las inundaciones producidas en los cauces naturales por un aumento rápido del caudal. El PEMBUR señala que la inundación por desbordamiento es un acontecimiento que se produce muy raramente.

Acudiendo al plano 3.1 del estudio hidrológico incluido dentro del PGOU de Burgos, nuestra parcela, se encuentra fuera del área de inundación de 500 años.

##### COLAPSO ALCANTARILLADO.

Dentro de este apartado se incluyen las inundaciones y anegamientos producidos por la saturación del sistema de alcantarillado y pluviales.

Dentro del término municipal de Burgos, solo existe un punto donde se produce una acumulación de agua con ocasión de fuertes lluvias: el cruce entre el ferrocarril y la carretera de Logroño, muy alejada de nuestra parcela.

##### HUNDIMIENTO DEL TERRENO.

Dentro de este apartado incluimos aquellos fenómenos, provocados por cambios en la constitución del suelo, que producen daños, más o menos graves en las viviendas e infraestructuras.



#### SEÍSMOS.

El grado de sismicidad en el municipio de Burgos es bajo y así lo indica la Norma de Construcción Sismorresistente (Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre), cuya aplicación, por este motivo, no es obligatoria en el término municipal de Burgos.

#### OLAS DE FRÍO.

El PLANCAL determina los siguientes valores umbrales para las olas de frío:

Altitudes inferiores a 1.200 m, diciembre, enero, febrero. Temperatura mínima menor de -8° C.

Altitudes inferiores a 1.200 m, marzo y noviembre. Temperatura mínima menor de -5° C.

Altitudes inferiores a 1.200 m, abril, mayo y octubre. Temperatura mínima menor de -3° C.

Estos umbrales son rebasados en el municipio de Burgos una media de 4 o 5 días al año. En cuanto a las nevadas, la media de días en que la nieve cubre el suelo está en torno a los 10-12 días al año.

La ola de frío puede considerarse, por tanto, como un fenómeno frecuente.

#### NIEBLAS.

La media de días de niebla al año en Burgos está en torno a 30, con lo que se puede considerar como un fenómeno frecuente.

#### SEQUÍA.

Se considera que este fenómeno se produce muy raramente.

#### VIENTOS FUERTES.

De acuerdo con el PLANCAL, el umbral de viento fuerte se sitúa a partir de los 80 km/h.

Los registros existentes muestran que casi todos los años se producen vientos con velocidades superiores a los 80 km/h en tres o cuatro ocasiones, aunque los registros superiores a los 100 km/h son escasos.

Este fenómeno puede considerarse como relativamente frecuente en Burgos, aunque, como se ha dicho, los vientos suelen situarse entre los 80 y los 100 km/h.

#### INCENDIO FORESTAL.

De acuerdo con los datos disponibles, el incendio forestal es un hecho poco frecuente en el municipio de Burgos.

#### RIESGOS ANTRÓPICOS TERRORISMO.

En el municipio de Burgos se han producido atentados terroristas de diversa entidad y gravedad, pudiendo decirse que este tipo de hechos se producen raramente.



#### RIESGOS TECNOLÓGICOS CONTAMINACIÓN.

Dentro de este riesgo se incluye la contaminación del aire, la contaminación del agua y la contaminación del suelo.

En el municipio de Burgos no se han registrado episodios de contaminación atmosférica, de las aguas continentales ni del suelo que hayan supuesto un riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente. Es un riesgo que se produce muy raramente.

#### INCENDIO URBANO.

Dentro del casco urbano de Burgos se pueden distinguir dos zonas que presentan dificultades para el acceso de los servicios de emergencia: El casco antiguo y la barriada de Gamonal.

El resto del casco urbano tiene una urbanización moderna sin problemas de acceso.

#### TRANSPORTE AÉREO.

Los accidentes aéreos pueden ocurrir, bien en el propio aeropuerto, bien fuera de él. En cualquiera de los casos, se suele producir un gran número de víctimas, existiendo además el riesgo, aunque muy poco probable, de que la aeronave pueda caer sobre zona habitada.

De acuerdo con las estadísticas generales del transporte aéreo, se puede decir que estos accidentes se producen muy raramente.

#### TRANSPORTE POR CARRETERA.

El municipio de Burgos es un importante nudo de comunicaciones, soportando una alta densidad de tráfico por carretera, tanto urbano como interurbano.

Aunque se registran con frecuencia accidentes de importancia menor, los accidentes graves son poco frecuentes en el municipio de Burgos.

#### TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

Teniendo en cuenta que las principales vías de comunicación que atraviesan la provincia pasan por el término municipal de Burgos, aumentando la probabilidad de accidentes dentro de este, puede decirse que este tipo de incidentes puede darse con relativa frecuencia.

No obstante, los registros de este tipo de accidentes en la ciudad de Burgos no recogen incidentes de esta clase en un periodo de más de 10 años.

#### COLAPSO DE INFRAESTRUCTURAS.

Hasta la fecha no se han registrado incidentes de este tipo en Burgos, por lo que puede decirse que se produciría muy raramente.



### RESUMEN DE ANÁLISIS DE RIESGOS

#### R. NATURALES:

INUNDACIÓN	BAJO
COLAPSO ALCANTARILLADO	BAJO
HUNDIMIENTO TERRENO	MEDIO
SEÍSMO	BAJO
OLAS DE FRÍO	ALTO
NIEBLAS	MEDIO
SEQUÍA	BAJO
VIENTOS FUERTES	MEDIO
INCENDIO FORESTAL	BAJO

#### R. ANTRÓPICOS:

TERRORISMO	MEDIO
------------	-------

#### R. TECNOLÓGICOS:

CONTAMINACIÓN	MEDIO
INCENDIO URBANO	ALTO
TRANSPORTE AÉREO	MEDIO
TRANSPORTE CARRETERA	MEDIO
TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS	MEDIO
COLAPSO INFRAESTRUCTURAS	MEDIO

### CONCLUSIONES

Entendemos que la parcela objeto del presente estudio de detalle no presenta riesgos específicos, incompatibles con los usos previstos, que obliguen al establecimiento de medidas específicas en este documento.

Burgos, octubre 2021.

La empresa promotora,  
CYP PGF, S.L.

El arquitecto,  
Leonardo Ignacio Glez. Ferreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cebrecos para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.600,00 euros y el estado de ingresos a 107.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cebrecos, a 25 de noviembre de 2021.

El alcalde,  
Alberto Merino Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cubillo del Campo, a 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Llama Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 284.720,00 euros y el estado de ingresos a 284.720,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillo del Campo, a 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Llama Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 263.864,11 euros y el estado de ingresos a 263.864,11 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 26 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. En caso de no efectuarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://gumieldeizan.sedelectronica.es>).

En Gumiel de Izán, a 3 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2021 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de las parcelas número 7, 8, 9 y 10 de la calle La Ermita, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de las parcelas mencionadas, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

*I. – Objeto del concurso:* La enajenación de las parcelas municipales números 7, 8, 9 y 10 de la calle La Ermita en Gumiel de Mercado.

*II. – Tipo de licitación:* Se señala como tipo base de licitación (sin IVA) el siguiente:

- Parcela número 7 de la calle La Ermita. Superficie 406 m<sup>2</sup>: 15.912,00 euros al alza.
- Parcela número 8 de la calle La Ermita. Superficie 406 m<sup>2</sup>: 15.912,00 euros al alza.
- Parcela número 9 de la calle La Ermita. Superficie 406 m<sup>2</sup>: 15.912,00 euros al alza.
- Parcela número 10 de la calle La Ermita. Superficie 406 m<sup>2</sup>: 15.912,00 euros al alza.

*III. – Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado y en el perfil del contratante, en la página web siguiente: <http://gumioldemercado.es>

*IV. – Forma de pago:* En el momento de la formalización del contrato de compraventa. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos y gastos que pudieran repercutir sobre el precio tipo de dichas parcelas (impuesto de transmisiones patrimoniales, IVA legal en el momento de la venta, formalización de escritura, los gastos notariales, registrales y demás derivados de la elevación del contrato a escritura pública).

*V. – Garantía:* Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 795,60 euros (5% del tipo base de licitación sin IVA 15.912,00 euros).

*VI. – Exposición del pliego:* Estará de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

*VII. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:* La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en la cláusula novena del pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.



Las proposiciones, que serán secretas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas del presente pliego. A dicha proposición se acompañará la documentación que acredite los criterios que se pretendan hacer valer.

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los ofertantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los ofertantes cumpliera las condiciones del pliego.

*VIII. – Criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso:*

– Precio: De 0 hasta 5 puntos. Valoración mínima admisible: Tipo base de licitación. Por cada 5% de incremento sobre el precio de licitación un punto.

– Empadronamiento: De 0 a 5 puntos. Por figurar empadronado el licitador en el municipio (se valorará según antigüedad, a razón de 1 punto por cada año hasta un máximo de 5 puntos).

– Por constituir el licitador una unidad familiar: 1 punto por cada integrante de la misma.

– Por destino de la parcela para construcción de primera vivienda: 5 puntos.

En caso de que hubiere un empate de puntos en 2 ofertas o más, prevalecerá el criterio de adjudicación empadronamiento, teniéndose en cuenta la «antigüedad del empadronamiento», y en caso de persistir el empate, se aplicará el criterio de adjudicación referido al «número de miembros de la unidad familiar».

*IX. – Constitución de la mesa y apertura de pliegos:*

Tendrá lugar a partir del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 19:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación estará presidida por el señor alcalde-presidente de la Corporación, y formarán parte de ella, como vocales, la totalidad de los miembros de la Corporación municipal, asistido por el secretario-interventor del Ayuntamiento que actuará como secretario de la misma.

*X. – Derechos y obligaciones del adjudicatario:*

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen del pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

No podrán participar quienes a la fecha de publicación del presente concurso tuvieren pagos pendientes con este Ayuntamiento, y no los hubieran hecho efectivos en los plazos legalmente establecidos.



El adjudicatario queda obligado a destinar la parcela enajenada a la construcción de una vivienda unifamiliar, en un plazo de dos años a contar desde la fecha de concesión de la licencia de obras.

La construcción de la vivienda se realizará según lo previsto en las Normas Urbanísticas Municipales de Gumiel de Mercado vigentes en la actualidad, y de acuerdo con las especificaciones recogidas en el informe técnico anexo al pliego.

El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Queda prohibida la alteración de la titularidad, situación física y jurídica de las parcelas enajenadas.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido si no hubiera construido en el mismo, salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento.

En Gumiel de Mercado, a 2 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Pedro Gómez Marino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 11/2021 del ejercicio de 2021*

El expediente 242/2021 de modificación presupuestaria n.º 11/2021 del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>262.744,00</u>
	Total aumentos	262.744,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>262.744,00</u>
	Total aumentos	262.744,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 2 de diciembre de 2021.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria 12/2021 del ejercicio de 2021*

El expediente 242/2021 de modificación presupuestaria n.º 12/2021 del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	14.970,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.439,00
	Total aumentos	43.109,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	43.109,00
	Total aumentos	43.109,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 2 de diciembre de 2021.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 133.964,00 euros y el estado de ingresos a 133.964,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillos del Camino, a 29 de noviembre de 2021.

El alcalde,  
Pedro Mayor Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
2/2021 del ejercicio de 2021*

El expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	99.000,00
	Total aumentos	99.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	99.000,00
	Total aumentos	99.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Huerta de Rey, a 17 de noviembre de 2021.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Sequera de Haza, a 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Roberto Arroyo Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 4/21 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 4/21 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Moradillo de Roa, a 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

##### *Presupuesto general 2022*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, el presupuesto general de la entidad para 2022, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al expediente 829/21, se procede, según lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 170 del citado texto). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

Dentro del principio de publicidad activa (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno), el contenido del presupuesto (con detalle de los ingresos y gastos previstos) quedará expuesto en la sede electrónica de esta entidad: [ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)

En Oña, a 25 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 180.764,00 euros y el estado de ingresos a 180.764,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanavides, a 25 de noviembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
María Belén Gutiérrez Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanavides, a 25 de octubre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
María Belén Gutiérrez Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrían para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.686,00 euros y el estado de ingresos a 122.686,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Modúbar de San Cibrían, a 2 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
José Luis Maeso Prieto